



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO DECLARATIVO PERTENENCIA

Radicación: 154664089001.2021.00089.00
Demandante: MARIELA SOTO Y OTROS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS SAENZ

Surtido el traslado al señor curador, tanto del auto que admitió la demanda, así como del auto que reformó la misma, y por ende se otorgó un término adicional de diez (10) días; una vez vencido el mismo, se observa que, en dicho plazo, se dio contestación a la demanda, conforme a lo establecido en el numeral 8º del artículo 375 del CGP.

Igualmente, repasado por este Despacho el libelo demandatorio y el escrito de reforma, en el certificado especial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sogamoso, la persona que aparece como titular de derechos reales del predio objeto de prescripción señor, Sáenz A. Luis Antonio, de quien la parte actora manifestó que falleció y aportó una certificación de la Registraduría para tal fin.

Para corroborar tal situación, es menester que se allegue el correspondiente certificado de Defunción a fin de dilucidar, que se trata de la misma persona, y evitar a futuro posibles nulidades, o vulnerar el debido proceso.

Por lo expuesto, antes de fijar fecha para realizar la correspondiente inspección judicial como lo ordena el numeral 9º del artículo antes mencionado, deberá allegarse la prueba pedida y cancelarse los gastos de curaduría que se fijan en la suma de \$300.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 37
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 13 de octubre de 2022
Notificado hoy: 14 de octubre de 2022


Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario